



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016 celebrada el día 25 de agosto del 2022; Oficio n.º 006-2022-NW-GG/AZB (26-Jul-2022), presentado por la Sra. Araceli Zárate Berny – Gerente del Centro de Acompañamiento en Salud Mental Médica y Jurídica – Neuro Wasi; Informe n.º 107-2022-MDAACD-SGDMPS (11-Agos-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Opinión Legal n.º 0170-2022-MDAACD/OGAJ (19-Agos-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la sobre la firma del “Convenio de Alianza Estratégica entre el Centro de Acompañamiento en Salud Mental, Médica y Jurídica – NEUROWASI, y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado; ello conforme a lo establecido en el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

Que, a través del Oficio n.º 006-2022-NW-GG/AZB (26-Jul-2022), la Psicóloga Araceli Zárate Berny – Gerente del Centro de Acompañamiento en Salud Mental Médica y Jurídica – Neuro Wasi, presenta el proyecto de “Convenio de Alianza Estratégica entre el Centro de Acompañamiento en Salud Mental, Médica y Jurídica – NEUROWASI, y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento en el desarrollo de capacidades de acompañamiento socio emocional a los miembros de la Institución. Asimismo, prevenir y cuidar la salud mental familiar y comunitaria priorizando el sector educativo en tiempos de pandemia, a través de atención psicológica, talleres, investigación, asesoría y orientaciones, entre otros; en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual, para un buen vivir social y la colaboración mutua a través del Neurowasi con juntamente con la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres; Propuesta que es trasladada por la Sub Gerente de Programas Sociales para la respectiva opinión legal;

Que, a través del Opinión Legal n.º 0170-2022-MDAACD/OGAJ (19-Agos-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta viable la aprobación de la suscripción del proyecto de Convenio antes señalado y recomienda se eleve al concejo municipal para su tratamiento correspondiente y determinación;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con 03 votos aprobatorio de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del “Convenio de Alianza Estratégica entre el Centro de Acompañamiento en Salud Mental, Médica y Jurídica – NEUROWASI, y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción de firma del “Convenio de Alianza Estratégica entre el Centro de Acompañamiento en Salud Mental, Médica y Jurídica – NEUROWASI, y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad [www.muniandresavelinocaceres.gob.pe](http://www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).  
**EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN (04):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- GDETS (01)  
- Archivo (01)  
- DGOTGD/GVQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
  
Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
Abog. Giorela Villar Quispe  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA